

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.

52

Fecha Páginas 19 de diciembre de 2005

icinore de 2003

CONTENIDO

Página

Circular Reglamentaria Externa DODM-143 del 19 de diciembre de 2005. "Asunto 5: Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario".

1



MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE MERCADOS

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM -143

Fecha: Dicientore 19 dec 2005

Hoja 5 - 00

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República; Superintendencia de Valores; Destinatario: Superintendencia Bancaria; Bolsa de Valores de Colombia; Intermediarios del Mercado Cambiario;

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ASUNTO:

5:

INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL

MERCADO CAMBIARIO

La presente Circular Reglamentaria Externa modifica la hoja 5.4 de la Circular Reglamentaria Externa DODM 143, del 23 de junio de 2005 que corresponde al ASUNTO 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO, para establecer nuevos parámetros de aplicación de las subastas de control de volatilidad. El Banco de la República convocará y realizará una subasta de opciones put o call para el control de volatilidad cuando la TRM se encuentre 2% o más por encima o por debajo, respectivamente, de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles. Anteriormente, las condiciones de ejercicio de la subasta se aplicaban cuando la TRM se encontraba en 4% del promedio móvil de orden 20.

HERNANDO VARGAS HERRERA

Gerente Técnico

JOSE TOLOSA BUITRAGO Subgerente Monetario y de Reservas



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM -143

Fecha: Dicientore 19 de 2005

ASUNTO: 5:

INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO

5.2 OPERACIONES PARA EL CONTROL DE VOLATILIDAD DE LA TASA DE CAMBIO

El BR convocará y realizará una subasta de opciones put o call para el control de volatilidad cuando la TRM se encuentre 2% o más por debajo o por encima, respectivamente, de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles, y se haya vencido el plazo de las opciones put o call de la última subasta para el control de volatilidad, independientemente de si éstas han sido ejercidas o no.

a) Cupo de la Subasta

El cupo de la subasta de opciones put u opciones call para el control de volatilidad será 180 millones de dólares.

b) Plazo de la Opción

El plazo de las opciones put u opciones call para el control de volatilidad será un período de un mes desde el día de la subasta. En el evento en que dicho plazo termine en un día feriado se tomará como fecha de terminación del plazo el último día hábil del período.

c) Condición de Ejercicio

Las opciones put para el control de volatilidad se podrán ejercer cualquier día hábil durante su plazo, siempre y cuando la TRM se encuentre 2% o más por debajo de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles.

Las opciones call para el control de volatilidad se podrán ejercer cualquier día hábil durante su plazo, siempre y cuando la TRM se encuentre 2% o más por encima de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles.

El BR podrá convocar y realizar una subasta de opciones put o call para el control de volatilidad a pesar de que no se haya vencido el plazo de las opciones put o call de la última subasta para el control de volatilidad, siempre y cuando la TRM se encuentre 2% o más por debajo o por encima, respectivamente, de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles. El cupo de esta subasta será determinado por el BR y anunciado en la convocatoria. El plazo y la condición de ejercicio de estas opciones serán los descritos en los literales b y c de este mismo numeral.

1. PRESENTACIÓN DE POSTURAS

Las posturas deberán ser presentadas con la oportunidad, en la forma y por el medio anunciado en la convocatoria; o, en el caso de fallas en el medio anunciado, por los medios alternos en el orden descrito en el numeral 6.1. Las posturas son en firme.

MA.